

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

SANTIAGO, 009291 . 14.12.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidade da Coruña, con fecha 25 de julio de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA

El presente acuerdo es una renovación del Acuerdo Marco de Colaboración firmado el 13 de Agosto de 2007 entre la Universidad de Santiago de Chile, (Chile) y la Universidade da Coruña (España).

La Universidad de Santiago de Chile y la Universidad da Coruña, en reconocimiento de los beneficios que supone para sus respectivas instituciones el establecimiento de vínculos, acuerdan lo siguiente:

1. La finalidad de este Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones.
2. Ambas instituciones acuerdan desarrollar las siguientes colaboraciones en áreas académicas de mutuo interés, en base de igualdad y reciprocidad:
 - Intercambio de personal docente, investigador y administrativo
 - Intercambio de estudiantes de pregrado y/o posgrado
 - Proyectos de investigación conjuntos
 - Impartición de cursos y seminarios
 - Organización de conferencias y simposios
 - Intercambio de información académica y materiales
 - Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo
3. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en este Acuerdo serán negociadas y acordadas de forma separada entre las facultades, escuelas o institutos, responsables de llevar a cabo los proyectos. Ambas instituciones acuerdan desarrollar estas actividades de acuerdo con las leyes y normativas de sus respectivos países después de su consulta y aprobación.
4. La puesta en marcha de cualquier tipo de cooperación de las señaladas en el apartado 2 dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero por parte de las instituciones. Este Acuerdo no implica obligación financiera para las partes.
5. Si las actividades conjuntas de investigación desarrolladas bajo este Acuerdo derivarán en propiedad intelectual, ambas instituciones buscarán un entendimiento justo y equitativo respecto a la propiedad u otros intereses que puedan surgir.
6. Este Acuerdo puede ser corregido o modificado por escrito firmado por los representantes de ambas instituciones
7. El acuerdo tendrá una validez de cinco (5) años. Al final de este periodo, el acuerdo se entenderá prorrogado por otros cinco (5) años si no existe manifestación en contra por alguna de las partes. Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las partes por medio de un aviso escrito presentado con, al menos, 90 días de anticipación. Dicho desahucio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

- 8 Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

Datos de contacto para notificaciones sobre este Acuerdo:

Universidad de Santiago de Chile

Contacto: Carol Johnson Rodríguez, Directora Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias (DRII).

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Comuna Estación Central, Santiago, Chile

Teléfono: 56-2-27180044

Correo electrónico: carol.johnson@usach.cl

Universidade da Coruña

Begoña Crespo, Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, Spain

Teléfono: +349811670

Correo electrónico: erasmus@udc.es

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 341 con fecha 14 de Agosto de 2014.

La representación del Sr. Julio Abalde Alonso, Rector de la Universidade da Coruña, consta en el Decreto 1/2016 de 8 de enero del Diario Oficial de Galicia.

En prueba de ello, se firma este Acuerdo en cuatro (4) originales por los representantes oficiales de ambas instituciones.

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

Julio Abalde Alonso
Rector
Universidade da Coruña

Fecha: _____

Fecha: 25/ 7/2016

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central